



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 103 de 2018

"Por la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto Para La Economía Social - IPES"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 21 y 25 artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva del IPES, en concordancia con la Ley 594 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Que el literal b) del artículo 2 de la Ley 80 de 1989, "Por la cual se crea el Archivo General de la Nación", establece entre otras funciones al Archivo General, la siguiente:

"Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva."

Por su parte el literal e) del mismo artículo dispone "Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica"

Que dentro de la implementación de estrategias de análisis documental resulta necesaria la Tabla de Retención Documental-TRD, que especifique: clasificación, códigos, series, subseries y plazos de retención; así como su eliminación, duplicación y conservación permanente de la documentación que pueda permitir controlar el tiempo que debe permanecer cada serie en las fases de archivo.

Que los artículos 8 y 9 de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, establecen que el Estado y sus instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 establece que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2004, "Por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 103 de 2018

"Por la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto Para La Economía Social - IPES"

en el Distrito Capital" dispone que las entidades que conforman la administración Distrital, están obligadas a transferir al Archivo de Bogotá, los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental –TRD.

Que la Dirección del Archivo de Bogotá suscribió la Circular 001 de 2013, a través de la cual presenta los lineamientos para la elaboración e implementación de las Tablas de Retención Documental – TRD- de las entidades del Distrito Capital.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió Guía para la implementación de la Tabla de Retención Documental para las entidades Distritales.

Que mediante la Resolución IPES No. 169 de 2013, se crea el Comité Interno de Archivo del Instituto para la economía Social, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la Tabla de Retención Documental y la Tabla de Valoración Documental del Instituto y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para su registro.

Que la Tabla de Retención Documental fue aprobada por el Comité Interno de Archivo del Instituto en sesión del día 13 de diciembre de 2017 mediante Acta No. 04.

Que teniendo en cuenta los antecedentes presentados por el Consejo Distrital de Archivos, en los cuales se evidencia el proceso técnico adelantado entre en Instituto y la Secretaria Técnica para la elaboración de la Tabla de Retención Documental – TRD del Instituto, se convalida en firme este Instrumento Archivístico mediante radicado 00110-812-001711 de fecha 12 de febrero de 2018.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental del Instituto para la economía Social, se hace necesario la adopción e implementación de la Tabla de Retención Documental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Tabla de Retención Documental –TRD del Instituto para la Economía Social, convalidada por el Consejo Distrital de Archivo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. Ordenar la aplicación de la Tabla de Retención Documental –, en toda la Institución de acuerdo a la Estructura Orgánica del Instituto para la economía Social – IPES.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. **103** de 2018

"Por la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Instituto Para La Economía Social - IPES"

ARTÍCULO TERCERO: Revisar y actualizar la Tabla de Retención Documental - TRD, cada vez que se requieran modificaciones documentales, en sus componentes de series, subseries y tipologías, aprobadas por el Comité Interno de Archivo.

ARTÍCULO CUARTO: Adopta la guía para la implementación de la Tabla de Retención Documental, la cual contiene las siguientes actividades: Expedición del acto administrativo, registro único de series documentales- RUSD, entrega de la tabla de retención documental a la unidades administrativas, programas de capacitación en el uso e implementación de la tabla de retención documental, organización de archivos de gestión, transferencias documentales, administración de tiempos de retención en archivo central y aplicación de procedimientos para la disposición final.

PARÁGRAFO: La guía para la implementación de la Tabla de Retención Documental para las Entidades Distritales, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Las estrategias para el seguimiento sobre los avances de la implementación de la TRD se harán de acuerdo a la Guía para la implementación de la Tabla de Retención Documental a través del Comité Interno de Archivo de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los **13** de **ABR** de **2018**


MARIA GLADYS VALERO VIVAS
 Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yurany Mosquera Cordoba CPS 055/2018		13/04/2018
Revisó	Myriam Stella Forero Chiguazuque – Profesional Universitario		13/04/2018
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)		13/04/2018
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina CPS 029/2018		13/04/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Directora General del Instituto para la Economía Social IPES

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.lpes.gov.co

